

Política de Protección de Datos Personales
Grupo CIRSA

Comité delegado de Protección de Datos

Año 2023



ÍNDICE DE CONTENIDO

| | | |
|----|---|---|
| 1. | FINALIDAD | 2 |
| 2. | ÁMBITO DE APLICACIÓN | 2 |
| 3. | PRINCIPIOS A CUMPLIR EN EL SENO DEL GRUPO CIRSA EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | 2 |
| | ➤ Principios Generales | 2 |
| | ➤ Principios de legitimidad, licitud y lealtad en el tratamiento de datos personales..... | 3 |
| | ➤ Principio de minimización | 3 |
| | ➤ Principio de exactitud | 4 |
| | ➤ Principio de limitación del plazo de conservación | 4 |
| | ➤ Principio de integridad y confidencialidad | 4 |
| | ➤ Principio de responsabilidad proactiva | 4 |
| | ➤ Principios de transparencia e información | 5 |
| | ➤ Adquisición u obtención de datos personales | 5 |
| | ➤ Contratación de encargados del tratamiento..... | 5 |
| | ➤ Transferencias internacionales de datos | 6 |
| | ➤ Derechos de los interesados | 6 |
| 4. | IMPLEMENTACIÓN..... | 6 |
| 5. | CONTROL Y EVALUACIÓN | 7 |

1. FINALIDAD

El Consejo de Administración del Grupo CIRSA tiene atribuida la responsabilidad de formular la estrategia de Compliance y aprobar las políticas corporativas de las sociedades que conforman el Grupo CIRSA ("**Grupo CIRSA**", la "**Compañía**" o "**CIRSA**"). Asimismo, también ha asumido el compromiso responsable de la gestión continua de los riesgos potenciales asociados al tratamiento de datos desde su diseño en el marco de la actividad de cada una de las empresas del Grupo CIRSA. En el ejercicio de estas responsabilidades y con el objeto de establecer los principios generales que deben regir el tratamiento de los datos personales, en el sentido establecido por la normativa y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, el "**RGPD**"), el Consejo de Administración del Grupo CIRSA aprueba la presente Política de protección de datos personales.

Esta Política Corporativa de Protección de Datos Personales establece los principios y pautas de actuación que deben regir en el Grupo CIRSA en materia de protección de datos personales, garantizando, en todo caso, el cumplimiento de la legislación vigente aplicable. En particular, la Política de protección de datos personales tiene la finalidad de garantizar el derecho a la protección de sus datos de todas las personas físicas que se relacionan con las sociedades del Grupo CIRSA, asegurando el respeto del derecho al honor, la privacidad y a la intimidad en el tratamiento de las diferentes tipologías de datos personales, procedentes de diferentes fuentes y con fines diversos en función de su actividad empresarial.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política Corporativa de Protección de Datos Personales se aplicará a todas las sociedades del Grupo CIRSA, al personal de las sociedades que lo conforman, a sus administradores, directivos y empleados, así como **a todas las personas externas a ellas que se relacionen con las sociedades del Grupo CIRSA, independientemente de la naturaleza jurídica del vínculo que les una con ellas,** como, por ejemplo, clientes, proveedores o colaboradores.

3. PRINCIPIOS QUE CUMPLIR EN EL SENO DEL GRUPO CIRSA EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

➤ Principios Generales

El Grupo CIRSA cumplirá escrupulosamente en cada país en el que opera con la legislación vigente en materia de protección de datos, tanto la específica de

protección de datos, como la que resulte aplicable derivada de su regulación sectorial, en cada caso, y la normativa propia que se adopte internamente en el seno de esta Compañía con carácter vinculante. Así, Grupo CIRSA no solo deberá cumplir con lo establecido en el RGPD, sino a modo ejemplificativo, para España también deberá atender a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, la “**LOPD**”) y lo dispuesto por la Autoridad de Control, la Agencia Española de Protección de Datos, a través de sus Instrucciones, Guías y Recomendaciones (www.aepd.es).

El Grupo CIRSA promoverá que los principios recogidos en esta Política de protección de datos personales sean tenidos en cuenta en el diseño e implementación de todos los procedimientos en el marco de su actividad que impliquen el tratamiento de datos personales: la prestación de sus servicios a clientes empresa y clientes consumidor final; la contratación de proveedores, la firma de contratos con clientes empresa y colaboradores y auxiliares; la elección e implantación de cuantos sistemas y plataformas tecnológicas permitan el acceso por parte de su personal o de terceros a datos personales y/o la recogida o tratamiento de dichos datos, etc.

➤ **Principios de legitimidad, licitud y lealtad en el tratamiento de datos personales**

CIRSA velará porque **el tratamiento de datos personales bajo su responsabilidad sea leal, legítimo y lícito conforme a la legislación aplicable**. En este sentido, los datos personales deberán ser recogidos para uno o varios fines específicos y legítimos conforme a la legislación aplicable.

CIRSA deberá siempre tratar los datos personales de los interesados sobre las bases legitimadoras oportunas que correspondan a cada tratamiento y finalidad, según lo dispuesto en el artículo 6 del RGPD. En los casos en los que resulte obligatorio conforme a lo dispuesto en el RGPD y la LOPD, la Compañía obtendrá el consentimiento de los interesados antes de recabar sus datos y velará porque dicho consentimiento sea válido.

Asimismo, CIRSA especificará en sus respectivas políticas de privacidad de forma explícita y determinada los fines de los tratamientos para los que recaba los datos personales de los interesados en el momento de su recogida.

➤ **Principio de minimización**

CIRSA analizará los tratamientos que vaya a realizar con los datos personales de los interesados con el fin de asegurarse de que **solo serán objeto de tratamiento aquellos datos personales que resulten estrictamente necesarios para la finalidad para los que se recojan o traten** y adecuados a tal finalidad.

➤ **Principio de exactitud**

Las sociedades del Grupo CIRSA velarán por que **los datos personales sean exactos y estén actualizados**, debiendo aplicar las medidas de limpieza, rectificación y actualización de bases de datos oportunas. Asimismo, las sociedades del Grupo CIRSA adoptarán las políticas de supresión de datos personales oportunas, de acuerdo con los tratamientos de datos que realicen en el marco de sus actividades.

➤ **Principio de limitación del plazo de conservación**

Las sociedades del Grupo CIRSA, como Responsables de sus actividades de tratamiento, documentarán e implementarán las políticas de conservación oportunas con el fin de garantizar que **los datos personales no se conservan más allá del plazo necesario para conseguir el fin para el cual fueron recogidos**, salvo en los supuestos previstos legalmente, en cuyo caso los conservará debidamente bloqueados tal y como establece el artículo 32 de la LOPD.

➤ **Principio de integridad y confidencialidad**

En el tratamiento de los datos personales **las sociedades del Grupo CIRSA deberán garantizar, mediante medidas técnicas u organizativas, una seguridad adecuada que los proteja del tratamiento no autorizado o ilícito y que evite su pérdida, su destrucción y que sufran daños accidentales.**

Los datos personales recabados y tratados deberán ser conservados con la máxima confidencialidad y secreto, no pudiendo ser utilizados para otros fines distintos de los que justificaron y permitieron su recogida y sin que puedan ser comunicados o cedidos a terceros fuera de los casos permitidos por la legislación aplicable.

➤ **Principio de responsabilidad proactiva**

Las sociedades del Grupo CIRSA serán responsables de cumplir con los principios estipulados en esta Política de protección de datos personales y los exigidos en LOPD, el RGPD y deberán ser capaces de demostrarlo, cuando así lo exija la legislación aplicable.

Las sociedades del Grupo CIRSA deberán llevar un registro de actividades en el que se describan los tratamientos de datos personales que lleven a cabo en el marco de sus actividades incluyendo la información exigida por el artículo 30 del RGPD.

Las sociedades del Grupo CIRSA deberán realizar un análisis básico de los riesgos que entrañan para los derechos y libertades de los interesados los tratamientos que realiza de sus datos personales con el fin de identificarlos previamente y gestionarlos adecuadamente.

En los casos en los que la normativa así lo exija, las sociedades del Grupo CIRSA deberá hacer una evaluación del riesgo de los tratamientos que realice, con el fin de determinar las medidas a aplicar para garantizar que los datos personales se tratan conforme a las exigencias legales. Así, evaluarán de forma previa los riesgos que para la protección de datos personales puedan comportar nuevos servicios, productos, acciones comerciales o tecnologías y se adoptarán las medidas necesarias para eliminarlos o mitigarlos.

En el caso de que se produzca un incidente que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales, o la comunicación o acceso no autorizado a dichos datos, las sociedades del Grupo CIRSA deberán seguir los protocolos internos establecidos a tal efecto, así como aquellos que establezca la legislación aplicable. Dichos incidentes deberán documentarse y se adoptarán medidas para solventar y paliar los posibles efectos negativos para los interesados.

El Grupo CIRSA ha designado, tal y como establecen el RGPD y la LOPD, entre otras normativas de aplicación, un Comité delegado de Protección de Datos operativo para todas las empresas del Grupo CIRSA (protecciondedatos@cirsa.com), con el fin de ofrecer asesoramiento, supervisar y garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos en la Compañía.

➤ **Principios de transparencia e información**

Las sociedades del Grupo CIRSA velarán porque los tratamientos de datos personales sean transparentes en relación con el interesado, facilitándole la información sobre el tratamiento de sus datos de forma comprensible y accesible, cuando así lo exija la normativa aplicable.

A fin de garantizar un tratamiento leal y transparente, en su calidad de responsables del tratamiento las sociedades del Grupo CIRSA deberán informar a los afectados o interesados cuyos datos se pretende recabar de las circunstancias relativas al tratamiento conforme a la legislación aplicable mediante la oportuna política de privacidad.

➤ **Adquisición u obtención de datos personales**

Queda prohibida la adquisición u obtención de datos personales de fuentes ilegítimas, de fuentes que no garanticen suficientemente su legítima procedencia o de fuentes cuyos datos hayan sido recabados o cedidos contraviniendo la normativa.

➤ **Contratación de encargados del tratamiento**

Con carácter previo a la contratación de cualquier prestador de servicios que acceda a datos personales que sean responsabilidad de alguna de las sociedades del Grupo CIRSA, así como durante la vigencia de la relación contractual, **deberá adoptar las medidas necesarias**

para garantizar y, cuando sea legalmente exigible, demostrar, que el tratamiento de datos por parte del encargado se lleva a cabo conforme a la normativa aplicable, implementando el procedimiento de homologación de proveedores con acceso a datos de carácter personal habilitado a tal efecto y de obligado cumplimiento por todas las sociedades del Grupo CIRSA.

➤ **Transferencias internacionales de datos**

Todo tratamiento de datos personales sujeto a la normativa de la Unión Europea que implique una transferencia de datos fuera del Espacio Económico Europeo deberá llevarse a cabo con estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el RGPD y la LOPD. Asimismo, la Compañía velará por que el tercero ubicado fuera del Espacio Económico Europeo cumpla con los requisitos establecidos para las transferencias internacionales de datos personales que sean, en su caso, de aplicación en su jurisdicción.

➤ **Derechos de los interesados**

La Compañía deberá permitir que los interesados puedan ejercitar los derechos que les reconoce el RGPD, esto es, de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición que se apliquen en cada jurisdicción, estableciendo, a tal efecto, los procedimientos internos que resulten necesarios para garantizar su correcta gestión.

4. IMPLEMENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto en esta Política de protección de datos personales, el Consejo de Administración del Grupo CIRSA aprobará y actualizará la normativa interna de gestión de la protección de datos, que será de obligado cumplimiento para todos los directivos y empleados de la Compañía en su versión vigente en cada momento.

Las sociedades del Grupo CIRSA garantizarán que el Comité delegado de Protección de Datos participe de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales

El Comité delegado de Protección de Datos asesorará en el cumplimiento de la normativa de protección de datos en el seno del Grupo CIRSA, informando al responsable del tratamiento y sus empleados sobre cómo aplicar la normativa de protección de datos personales y supervisando su efectiva aplicación. Además, el Comité delegado de Protección de Datos será, en su caso, la figura de contacto por parte del responsable del tratamiento con la autoridad de control y los titulares de los datos de los datos personales.

El Comité delegado de Protección de Datos será responsable de reportar a al Órgano de Cumplimiento del Grupo CIRSA de los desarrollos y novedades normativas que se produzcan en este ámbito.

Las sociedades del Grupo CIRSA, con la adecuada participación del Comité delegado de Protección de Datos, son las responsables de implementar en los sistemas de información de la Compañía, los controles y desarrollos informáticos que sean adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa interna de gestión de la protección de datos y velará por que dichos desarrollos estén actualizados para garantizar la mejor consecución de la efectiva implementación del RGPD y la LOPD en el seno del Grupo CIRSA.

5. CONTROL Y EVALUACIÓN

➤ **Control**

Corresponde al Comité delegado de Protección de Datos supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Política de protección de datos personales por parte de la Compañía. Lo anterior se entenderá, en todo caso, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de la Compañía. Para verificar el cumplimiento de esta Política de protección de datos personales se realizarán los controles y auditorías periódicas que se estimen oportunos.

➤ **Evaluación**

El Comité delegado de Protección de Datos evaluará, al menos una vez al año, el cumplimiento y la eficacia de esta Política de protección de datos personales e informará del resultado al Órgano de Cumplimiento del Grupo CIRSA vigente en cada momento.